



Resolución Gerencial Regional N°0033 - 2025 -GORE-ICA-GRDS

Ica, 14 ENE 2025

Vistos: El Informe Técnico N°21-2025-GORE-ICA/GRDS/NPAR, Oficio N°1096-2024-GORE-ICA-DRE-OAJ/D Hoja de Ruta N° I-110667-2024, que contiene el Memorando N°4120-2024-GORE-ICA/PPR, de fecha 11 de diciembre del año 2024 y la Hoja de Ruta N° E-10959-2024, que contiene la Resolución N°10, de fecha 29 de noviembre del 2024, expedido por 3° Juzgado de Trabajo – Urb. California C-4, de la Corte Superior de Justicia de Ica, perteneciente al Expediente N°00831-2024-0-1401-JR-LA-03, recaído en el Proceso Contencioso Administrativo, promovido por don **JORGE AMERICO CARHUAYO CORDOVA**.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°00350-2024**, de fecha 05 de junio del 2024, que resuelve declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el administrado, contra la Resolución Directoral Regional N°0761-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, que resolvió declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud sobre el pago de intereses legales generados por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación del 30%.

Que, el administrado interpone Demanda Contenciosa Administrativa ante el Tercer Juzgado-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica debidamente representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica respectivamente, seguido con el Expediente Judicial N°00831-2024-0-1401-JR-LA-03.

Que, mediante Sentencia de Vista contenida mediante resolución N°09 de fecha 30 de octubre del 2024, confirmaron la sentencia contenida en resolución N°04, de fecha 23 de agosto del 2024, en el extremo que falla declarando **FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA**, interpuesta por don **JORGE AMERICO CARHUAYO CORDOVA**, sobre proceso contencioso administrativo, y mediante Resolución N°10, de fecha 29 de noviembre del 2024, auto que inicia ejecución, se resuelve **REQUERIR al GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para que dentro del término del vigésimo (20) día cumpla con expedir **NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** otorgando al demandante el pago de los intereses legales devengados hasta la fecha de su cancelación, los cuales fueron generados desde el mes de enero de 1991 conforme la Resolución Directoral N°4444 de fecha 09 de diciembre del 2013, debiéndose el monto establecerse en ejecución de sentencia de conformidad al Decreto Ley N°25920, bajo apercibimiento de remitir los autos al Ministerio Público para que formule denuncia penal correspondiente ante el incumplimiento del presente mandato judicial, previa solicitud

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, en su estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades, por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.





Que el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N°17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala " (...)

Que, mediante Sentencia de Vista contenida mediante resolución N°09 de fecha 30 de octubre del 2024, confirmaron la sentencia contenida en resolución N°04, de fecha 23 de agosto del 2024, en el extremo que falla declarando **FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA**, interpuesta por don **JORGE AMERICO CARHUAYO CORDOVA**, sobre proceso contencioso administrativo, y mediante Resolución N°10, de fecha 29 de noviembre del 2024, auto que inicia ejecución, en consecuencia, **PRIMERO: NULA la Resolución Gerencial Regional N°00350-2024**, de fecha 05 de junio del 2024, que resuelve declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el administrado, contra la Resolución Directoral Regional N°0761-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, que resolvió declarar IMPROCEDENTE la solicitud sobre el pago de intereses legales generados por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación del 30%. **SEGUNDO: REQUERIR al GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para que dentro del término del vigésimo (20) día cumpla con expedir **NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** otorgando al demandante el pago de los intereses legales devengados hasta la fecha de su cancelación, los cuales fueron generados desde el mes de enero de 1991 conforme la Resolución Directoral N°4444 de fecha 09 de diciembre del 2013, debiéndose el monto establecerse en ejecución de sentencia de conformidad al Decreto Ley N°25920, bajo apercibimiento de remitir los autos al Ministerio Público para que formule denuncia penal correspondiente ante el incumplimiento del presente mandato judicial, previa solicitud

Que, Estando el Informe Técnico N°021-2025-GORE-ICA-GRDS/NPAR, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N°17-93-JUS Ley Orgánica del Poder Judicial; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N°27783 "Ley de bases de la descentralización", Ley N°27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N°27902 y el Decreto Regional N°001-2004-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°212-2023-GORE-ICA/GGR que designan las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar NULA la Resolución Gerencial Regional N°00350-2024, de fecha 05 de junio del 2024, que resuelve declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el administrado, contra la Resolución Directoral Regional N°0761-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, que resolvió declarar IMPROCEDENTE la solicitud sobre el pago de intereses legales generados por la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación del 30%.

ARTICULO SEGUNDO. - La GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GORE-ICA, debe **DECLARAR FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA** Contenciosa Administrativa interpuesta por don **JORGE AMERICO CARHUAYO CORDOVA**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ARTICULO TERCERO. – ORDENAR a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa otorgando al demandante el pago de los intereses legales devengados hasta la fecha de su cancelación, los cuales fueron generados





Gobierno Regional de Ica



desde el mes de enero de 1991 conforme la Resolución Directoral N°4444 de fecha 09 de diciembre del 2013, debiéndose el monto establecerse en ejecución de sentencia de conformidad al Decreto Ley N°25920, **bajo apercibimiento de remitir los autos al Ministerio Público para que formule denuncia penal correspondiente ante el incumplimiento del presente mandato judicial, previa solicitud.**

ARTÍCULO CUSRTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación de Ica para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, y en el término de la distancia al 3° Juzgado de Trabajo – Urb. California C-4, DE LA Corte Superior de Justicia de Ica y a la Procuraduría Publica Regional de Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R. López M.
Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARINOS
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL